



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

26 de noviembre de 2001

Núm. 222

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES	
Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer	
161/000738 (CD) 663/000019 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan especial con el objetivo de suprimir cualquier discriminación salarial basada en el sexo y garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. <i>Aprobación con modificaciones</i> 2
161/000836 (CD) 663/000021 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual en España. <i>Aprobación con modificaciones</i> 2
161/000851 (CD) 663/000023 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para erradicar el acoso sexual. <i>Aprobación con modificaciones</i> 2
161/001064 (CD) 663/000038 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a incluir la perspectiva de género de los estudios y profesiones relacionados con las ciencias de la información y de publicidad 3
161/001080 (CD) 663/000039 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para conseguir una televisión pública plural, de calidad y no sexista 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer

161/000738 (CD)

663/000019 (S)

Se ordena la publicación en el «BOCG. Sección Cortes Generales», del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, en su sesión del día 30 de octubre de 2001, por el que se aprueba la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan especial con el objetivo de suprimir cualquier discriminación salarial basada en el sexo y garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres (núm. expte. del Congreso de los Diputados 161/000738) (núm. expte. del Senado 663/000019), publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 144, de 14 de mayo de 2001, con la incorporación de una enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer insta al Gobierno a:

1.º Elaborar un análisis de las retribuciones de los trabajadores y las trabajadoras basado en el sistema de clasificación y valoración de los puestos de trabajo para detectar las discriminaciones salariales por razón de sexo que se están produciendo en nuestro mercado laboral.

2.º Una vez realizado el anterior análisis, incorporar en los sucesivos Planes Anuales de Acción para el Empleo, teniendo en cuenta las Directrices de la Unión Europea que puedan ir dirigidas a combatir la discriminación entre hombres y mujeres, las medidas o planes dirigidos específicamente a combatir la discriminación salarial.

3.º Recomendar a los interlocutores sociales para que lleven a cabo evaluaciones de puestos de trabajo neutrales desde el punto de vista de género, y para que consideren prioritaria la supresión de las diferencias salariales entre hombres y mujeres.»

Palacio del Senado, 5 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.

161/000836 y 161/000851 (CD)

663/000021 y 663/000023 (S)

Se ordena la publicación en el «BOCG. Sección Cortes Generales», del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, en su sesión del día 30 de octubre de 2001, por el que se aprueba la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual en España (núm. expte. del Congreso de los Diputados 161/000836) (núm. expte. del Senado 663/000021), publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 161, de 25 de junio de 2001, y la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para erradicar el acoso sexual (núm. expte. en el Congreso de los Diputados 161/000851) (núm. expte. en el Senado 663/000023), publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 161, de 25 de junio de 2001, con la incorporación de una enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer insta al Gobierno a:

1.º Que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual que sufren las mujeres en España.

2.º Seguir realizando las actuaciones de sensibilización con los negociadores/as y colectivos que tengan por finalidad el conocimiento de los asuntos relacionados con el acoso sexual.

3.º Elaborar un Código de Conducta que recoja toda la normativa existente en la Unión Europea en caso de acoso sexual y, a su vez, elaborar los procedimientos de tramitación de las denuncias y posibles mediaciones previas, así como la protección de las víctimas e información de los organismos e instituciones a los que puedan acudir.»

Palacio del Senado, 5 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.

161/001064 (CD)
663/000038 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a incluir la perspectiva de género de los estudios y profesiones relacionados con las ciencias de la información y de publicidad.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer la que insta al Gobierno y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la citada Comisión. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a incluir la perspectiva de género de los estudios y profesiones relacionados con las ciencias de la información y de publicidad para su debate en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

Exposición de motivos

Según se recoge en el III Plan de Igualdad, en relación con la imagen y los medios de comunicación, uno de los objetivos es incluir la perspectiva de género en los estudios y en la formación de los/as profesionales de los medios de comunicación.

La acción de la publicidad, la prensa escrita, el cine, la televisión y las nuevas tecnologías son los ejes desde los que se transmiten unos modelos de género que, en

último término, consolidan unas formas de pensamiento determinadas.

A pesar de que en la actual década, las mujeres se han incorporado crecientemente a los medios de comunicación, ninguna conclusión permite relacionar con optimismo este crecimiento cuantitativo y cualitativo de las comunicadoras mujeres con signos realmente transformadores de la imagen femenina.

Para que se logre una óptica igualitaria y sensible de la información que recibimos, es necesario que quienes trabajan en los medios relacionados con la imagen y la comunicación hayan desterrado el sexismo de sus mentes.

Este objetivo, es evidente que no se ha logrado a la vista, por ejemplo de la campaña publicitaria que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Uva de Mesa Embolsada Vinalopó presentó el pasado día 14 de septiembre de 2001.

En el mismo aparece una mujer cubriéndose primero con una toalla y después desnuda, al lado de un racimo de uvas embolsada y luego sin la bolsa.

Al «spot» televisivo y los carteles le dieron el visto bueno unánime el Consejo Regulador, que está compuesto por cinco representantes de los comerciantes del sector, otros cinco portavoces de los agricultores y dos técnicos de la Consellería de Agricultura.

Ante la reacción negativa que la campaña causó en diversos colectivos feministas, se ha optado por retirarla definitivamente.

Para evitar en el futuro hechos similares, El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Incluir, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la perspectiva de género en los estudios y profesiones relacionados con las ciencias de la información y de publicidad.

2. Apoyar las iniciativas destinadas a sensibilizar sobre la imagen de la mujer en el personal técnico de las distintas Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2001.—**Clemencia Torrado Rey**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001080 (CD)
663/000039 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre medidas para conseguir una televisión pública plural, de calidad y no sexista.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer la que insta al Gobierno y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la citada Comisión. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a conseguir una televisión pública plural, de calidad y no sexista, para su debate en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

Exposición de motivos

El acceso a la información es un derecho fundamental y por lo tanto es un derecho de las mujeres. Sin acceso a la información en igualdad de condiciones la participación de las mujeres en los procesos democráticos y en la toma de decisiones es limitada. Por ello es muy importante el compromiso y el especial cuidado de los medios de comunicación y en particular de los medios públicos en la emisión de contenidos que no sean discriminatorios para las mujeres.

También en el mundo actual la comunicación y la información ejercen una influencia cada vez más decisiva en la orientación social, política y cultural de nuestra sociedad. Por ello es esencial que los medios de comunicación transmitan una imagen de la mujer más acorde con su realidad actual, moderna y en ningún caso sexista.

Es fundamental por tanto que desde el Gobierno se apoyen explícitamente prácticas comunicativas basa-

das en la igualdad entre géneros, evitando los mensajes negativos, estereotipados y en demasiadas ocasiones denigrantes para las mujeres que alimentan las desigualdades.

Los estereotipos sexistas están a la orden del día en las programaciones, contenidos, formatos, publicidad y las mujeres no están presentes suficientemente en los organigramas de representación, control y gestión de RTVE.

Para evitar que esta situación siga manteniéndose y para recuperar el carácter inexcusable de RTVE como servicio público democrático, ha de garantizarse una reforma de este Ente que garantice, como agente socializador que es, la igualdad entre hombres y mujeres en los tratamientos, formatos y publicidad (tanto en informativos como en el resto de sus programas). Igualmente deberá contribuir a la eliminación de los estereotipos sexistas en la totalidad de sus contenidos, favoreciendo una imagen de la mujer acorde con la realidad actual.

Por otra parte, desde los poderes públicos que han asumido el compromiso de erradicar la violencia contra las mujeres deben mantener especial vigilancia en la actuación de los medios de comunicación que tienen un papel clave en los procesos de cambio social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover una reforma en profundidad del Reglamento de funcionamiento de RTVE, aplicado con efectividad y eficacia, para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres que promueve y ampara nuestra Constitución, bajo los siguientes principios:

1. Comprometerse a impulsar una televisión pública plural, de calidad y no sexista.

2. Esta reforma deberá asumir y poner en práctica el principio de paridad en la constitución de los distintos órganos de representación, gestión y control. Asimismo, estimulará el principio de paridad en aquellas instituciones y organismos, ya sean de carácter asesor o consultivo que tengan vinculación con los medios audiovisuales públicos.

3. Igualmente, esta reforma garantizará, tanto en informativos como en publicidad y totalidad de la programación, la revisión y adaptación de todos los contenidos emitidos por RTVE a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, eliminando radicalmente de los mismos los estereotipos sexistas y adaptándose a la realidad social actual.

4. Estimulará, periódicamente, la elaboración de estudios sobre el cumplimiento estricto de estos postulados por parte de RTVE y de análisis sobre la situación social real de las mujeres españolas sobre los que basar la totalidad de su programación.

5. Dirigirse a los profesionales de los medios de comunicación y especialmente a las televisiones públicas instando a que se mantenga especial vigilancia en evitar los estereotipos de imagen y contenidos sexistas y a establecer mecanismos severos de control sobre ello.

6. Establecer mecanismos para fomentar un mayor acceso de las mujeres no sólo en las redacciones sino en los puestos de decisión con el fin de lograr una representación paritaria.

7. Fomentar una mayor presencia de mujeres invitadas como personajes referenciales a expresarse en los medios de comunicación y especialmente en las televisiones públicas.

8. Se tendrá especial cuidado y se velará por el cumplimiento de los principios igualitarios en los programas y publicidad dedicados a las niñas y niños, arbi-trándose, en cada etapa de programación, campañas o programas específicos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres de cara a los más pequeños.

9. Deberán, igualmente, patrocinarse y emitirse programas divulgativos que reflejen esta igualdad, dedicados a personas adultas, bien de carácter histórico

o bien de actualidad sobre temas que puedan interesar a la sociedad.

10. Dotar de medios al observatorio de la publicidad creado por el Instituto de la Mujer para que pueda ser eficaz en denunciar de manera permanente las prácticas discriminatorias que puedan producirse en los medios de comunicación y especialmente en las televisiones públicas.

11. Crear una Comisión Especial de Seguimiento sobre la Violencia de Género en los Medios de Comunicación, que mantenga una estrecha vigilancia tanto en el lenguaje utilizado en la programación como en las imágenes que se ofrecen de las mujeres especialmente en las televisiones públicas evitando la imagen de mujer objeto de posible control y propiedad y por tanto susceptible de ser agredida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2001.—**Micaela Navarro Garzón, Máximo R. Díaz-Cano del Rey, Teresa Riera Madurell**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

